

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**MADRID NÚMERO 50**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de división de herencia número 1.194 de 2011, seguidos en este Juzgado por doña Emilia Garrote Blázquez, contra don José Luis Pérez López y doña María Rosa Pérez López, se les notifica decreto a don José Luis Pérez López y doña María Rosa Pérez López, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar las operaciones divisorias de la herencia del finado don Gregorio Pérez Ortega realizadas por el contador don Juan Manuel Martín Seijo, las cuales se protocolizarán en la notaría, para lo cual hágase entrega a la parte actora, firme que sea la presente resolución, de testimonio del presente auto y de las operaciones divisorias.
2. Dejar testimonio de la presente resolución en los autos, llevando el original al legajo correspondiente.
3. Notificar la presente resolución a don José Luis Pérez López y doña María Rosa Pérez López mediante la publicación de edictos que se fijarán en el tablón del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose entrega de este último a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en “Banesto”, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “01 Civil-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “Recurso”, seguida del código “01 Civil-Revisión”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Pérez López y doña María Rosa Pérez López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 26 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.990/13)

